

concluirlos dentro de tres años, á más tardar, todo á pena de caducidad en la concesión.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 22 días del mes de octubre de 1885, año 42 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refrendada: El Secretario de Estado en los despachos de Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—D. A. Rodríguez.

Núm. 2407.—DECRETO del P. de la R. encargando de la cartera de Hacienda y Comercio al Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

En uso de la facultad que me acuerda la atribución 13ª del artículo 52 de la Constitución,

DECRETO:

Unico: Encargar interinamente al ciudadano Domingo Antonio Rodríguez, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, de las Carteras de Hacienda y Comercio, por renuncia del titular ciudadano Lucas Gibbes.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 27 días del mes de octubre de 1885, año 42 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. Wos y Gil.

Núm. 2408.—RESOLUCION del P. de la R. concediendo prórroga al Sr. Bartolomé Ferreccio, para principiar los trabajos del muelle de San Pedro de Macorís.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.